

RESOLUCIÓN NÚMERO 0002032 DE 2016

**19 MAY 2016**

"Por la cual se corrige el Artículo Primero de la resolución No. 1252 del 06 de abril de 2016, Por la cual se reconoce el cambio de razón social y tipo de sociedad de la firma INVERSIONES RENDÓN VALENCIA Y CIA S. EN C.S., y el nombre del establecimiento de comercio denominado CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR AIRE LIMPIO CARDISEL, habilitado mediante Resolución 003960 del 18 de Septiembre de 2008."

**EL SUBDIRECTOR DE TRÁNSITO**

En ejercicio de las facultades legales y en especial las conferidas por el numeral 16.4 del artículo 16 del Decreto 087 de 2011 y la Resolución 421 del 25 de Febrero de 2014,

**CONSIDERANDO:**

Que el Ministerio de Transporte mediante la Resolución N° 1252 del 06 de abril de 2016, reconoció el cambio de razón social y tipo de sociedad de la firma INVERSIONES RENDÓN VALENCIA Y CIA S. EN C.S., y el nombre del establecimiento de comercio denominado CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR AIRE LIMPIO CARDISEL, habilitado mediante Resolución 003960 del 18 de Septiembre de 2008, con domicilio en la carrera 16 No. 31-20, del municipio de Dosquebradas Risaralda.

Que mediante oficio radicado con el número 20163210257192 del 26 de abril de 2016, José Manuel Ferreira de Nobrega, Representante legal del GRUPO CARDISEL S.A.S, propietario del establecimiento de comercio denominado GRUPO CARDISEL S.A.S, solicitó la corrección del Artículo Primero de la resolución 1252 del 6 de abril de 2016 en el sentido de modificar la Línea de Inspección Vehículos Livianos (1), capacidad de revisión de Doce (12) vehículos livianos por hora, por la de Línea de Inspección: Vehículos Mixtos (1), Capacidad efectiva de revisión Doce (12) vehículos livianos por hora o seis (6) vehículos pesados por hora, como aparece en el certificado 10-OIN-102, expedido por la ONAC, con fecha de modificación 28 de septiembre de 2015.

Que el Grupo Operativo en Tránsito Terrestre, Acuático y Férreo de la Subdirección de Tránsito, verificó los documentos aportados por el GRUPO CARDISEL S.A.S, encontrando que es pertinente realizar la corrección,

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Corregir el Artículo Primero de la resolución No. 1252 del 06 de abril de 2016 el cual queda de la siguiente manera:

PROPIETARIO:	GRUPO CARDISEL S.A.S.
MATRÍCULA MERCANTIL:	15689706 del 24 de mayo de 2007.
NIT.	NIT 900152032-2
ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO:	GRUPO CARDISEL S.A.S.
MATRÍCULA MERCANTIL:	00019565 del 19 de octubre de 2000
DIRECCIÓN:	Carrera 16 No. 31-20
MUNICIPIO:	Dosquebradas Risaralda.

0002032

**19 MAY 2016**

"Por la cual se corrige el Artículo Primero de la resolución No. 1252 del 06 de abril de 2016, Por la cual se reconoce el cambio de razón social y tipo de sociedad de la firma INVERSIONES RENDÓN VALENCIA Y CIA S. EN C.S., y el nombre del establecimiento de comercio denominado CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR AIRE LIMPIO CARDISEL, habilitado mediante Resolución 003960 del 18 de Septiembre de 2008."

CLASE DE CENTRO:	D
LÍNEAS DE INSPECCIÓN:	MOTOCICLETAS (1)
CAPACIDAD DE REVISIÓN POR LÍNEA:	DOCE (12) motocicletas para 4T y 2T por hora.
LÍNEAS DE INSPECCIÓN:	VEHICULOS MIXTOS (1)
CAPACIDAD DE REVISIÓN POR LÍNEA:	DOCE (12) Vehículos livianos por hora o Seis (6) vehículos pesados por hora.

**ARTÍCULO SEGUNDO-** Notificar la presente resolución al señor José Manuel Ferreira de Nobrega, Representante legal del GRUPO CARDISEL S.A.S., identificada con el número de matrícula mercantil 15689706 del 24 de mayo de 2007 y NIT 900152032-2 ubicado en la Carrera 7 No. 43 – 96, de la ciudad de Pereira, Risaralda; conforme a lo dispuesto en los artículos 66 y 67 del Código Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Ordenar la publicación de la presente resolución en la página WEB del Ministerio de Transporte.

**ARTÍCULO CUARTO -** Los demás términos de la Resolución 1252 del 06 de abril de 2016, continúan vigentes.

**ARTÍCULO QUINTO.-** La presente resolución rige a partir de su notificación,

**ARTÍCULO SEXTO.-** Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante la Subdirección de Tránsito y de apelación ante la Dirección de Transporte y Tránsito dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá, D. C, a

**19 MAY 2016**

**ITALO FABIAN CRESPO LORZA**

Proyectó: Juan Pablo Barbosa Romero – Profesional Subdirección de Tránsito  
Revisó: Luis Trinidad García. – Coordinadora Grupo Operativo en Tránsito Terrestre Acuático y Férreo



MINTRANSPORTE

NIT.899.999.055-4



**TODOS POR UN  
NUEVO PAÍS**

PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN



Para contestar cite:

Radicado MT No.: 20163660003561



13-06-2016

Pereira, 13-06-2016

Señor  
JOSÉ MANUEL FERREIRA DE NOBREGA  
Representante Legal  
GRUPO CARDISEL S.A.S.  
Carrera 7 No. 43 – 96 Los Rosales  
Pereira Risaralda

Asunto: NOTIFICACION POR AVISO.

Cordial saludo

Me permito informar que el Subdirector de Tránsito – Ministerio de Transporte profirió la Resolución No. 0002032 de mayo 19 de 2016, “Por la cual se corrige el Artículo Primero de la resolución No.1252 del 06 de abril de 2016, Por la cual se reconoce el cambio de razón social y tipo de sociedad de la firma INVERSIONES RENDÓN VALENCIA Y CIA S. EN C.S., y el nombre del establecimiento de comercio denominado CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR AIRE LIMPIO CARDISEL, habilitado mediante Resolución 003960 del 18 de septiembre de 2008”, que a través del oficio No.20163660003511 del 02 de junio de 2016 se citó al señor Representante Legal de la empresa GRUPO CARDISEL S.A.S., para efectos de la notificación personal.

La Resolución No.0002032 de 19 de mayo de 2016 de cuyo texto se le adjunta copia íntegra, fue proferida por el Subdirector de Tránsito del Ministerio de Transporte el día 19 de mayo de 2016, contra la presente RESOLUCIÓN proceden por vía gubernativa los recursos de reposición ante la Subdirección de Tránsito y el de apelación ante la Dirección de Transporte y Tránsito del Ministerio de Transporte, que deberán interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, la cual se entiende surtida al finalizar el día siguiente a la fecha de la entrega del presente AVISO; todo lo anterior en aplicación de los artículos 69 y 76 de la Ley 1437 de 2011.

Nota: La notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino.

Atentamente,

JUAN ADRIAN TORRES OROZCO  
Director Territorial Risaralda

Anexos: Dos (2) folios.



**MINTRANSPORTE**

NIT.899.999.055-4



**TODOS POR UN  
NUEVO PAÍS**

PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN



Para contestar cite:

Radicado MT No.: 20163660003561



13-06-2016

Copias:

Proyectó: Gustavo Peláez Peláez

Elaboró: Gustavo Peláez Peláez

Revisó: Juan Adrian Torres Orozco

Fecha de elaboración: junio 13 de 2016

Número de radicado que responde: 20163040085953

Tipo de respuesta                      Total (X)    Parcial ( )